

RESOLUCIÓN SAF.MPF N° 05/2025

Mendoza, 15 de Enero de 2025

VISTO:

Lo dispuesto por el art. 31 de Ley N° 8.008 y modificatorias; lo establecido por los arts. 10, 86, 162 y ccs. de Ley N° 8.706; art. 80 de DR 1.000/2015; art. 35 y art.36 de Ley 9.497; y Resolución de Procuración General N° 460/2017; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en el Expte. N° EX-2024-08171768- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, se tramita el pago de deuda con el personal en lo relativo a adicionales por cargo, desempeño, antigüedad, estudios aplicados, indemnizaciones, reintegros y otros conceptos derivados del empleo público judicial, y los intereses en caso de corresponder.

Que cada derecho particular se tramita por pieza administrativa individual, en la cual, obra Resolución de Procuración General que ordena el reconocimiento y pago de las acreencias en cada caso, desde la fecha de presentación de la solicitud y presentación de la documentación suficiente debidamente legalizada.

Que la Dirección de Asuntos Administrativos de Fiscalía de Estado, en caso de haber correspondido su intervención, en cada expediente, considera procedente el otorgamiento, no obstante tratándose de un concepto correspondiente a personal y en su caso, a un ejercicio contable anterior, obliga a acreditar en autos el cumplimiento de lo Dispuesto por la Ley de Presupuesto Vigente, como así por la Ley de Administración Financiera de la Provincia.

Que en cada pieza administrativa, obra Dictamen Jurídico, estimando que el Servicio Administrativo Financiero podrá reconocer a los agentes incluidos en la Planilla Anexa a la presente, el derecho a percibir los importes correspondientes a sus acreencias.

Que la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal otorga al Administrador Financiero facultades para la confección del presupuesto anual de la Unidad Organizativa, y tiene a su cargo las restantes obligaciones que sobre la materia establezcan las leyes provinciales sobre el manejo de fondos públicos.

Que a la fecha, se dispone de crédito presupuestario en la partida de personal de CUC 131- cuenta 41101, proveniente de economías propias generadas durante el ejercicio, las que se certifican por el Sr. Administrador Financiero y surgen del movimiento de la planta de personal.

Por lo expuesto, en virtud de la facultad otorgada por el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia y de conformidad con las disposiciones legales arriba citadas,

**EL SEÑOR ADMINISTRADOR FINANCIERO DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL,
RESUELVE:**

DI-2025-00380868-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

I. **RECONOCER** a los agentes incluidos en Anexo I que forma parte integrante de la presente, el derecho a percibir los importes correspondientes allí detallados, conforme su derecho.

II. **DISPONER** que el total del Costo Salarial que constituye la presente erogación, que asciende a la suma de \$34.989.912,37 (PESOS: TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE CON 37/100), sea cubierta con las economías propias generadas en la Unidad Organizativa 1 02 02 del Ministerio Público Fiscal, CUC 131, UGC P96007, partida de personal 411-01, Presupuesto 2024; conforme detalle obrante en el expediente.

III. **AUTORIZAR** al Departamento de Liquidación de Haberes del SAF-MPF, a efectuar la liquidación y las registraciones presupuestarias correspondientes a la cancelación definitiva de los importes que surjan de cada cálculo particular, conforme lo aquí ordenado, en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, ARCHÍVESE.


Lic. JORGE
Administrador Financiero
Ministerio Público Fiscal
Procuración General

DI-2025-00380868-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

